

Constancia: A Despacho para resolver. 12 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00310– 00.

Asunto: Reconoce personería.

Armenia, 12 noviembre 2020.

De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pág 1-2 doc 04), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Diego Alejandro Arias Sierra con c.c. 1.094.887.986 y T.P. 191.491 del CSJ, para representar a la ejecutada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29ee7eb94f34f27cf7e9a5cfb0659889a1c1b76015c4653142371ab60a1163a3

Documento generado en 12/11/2020 10:42:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**